Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Iker Sanchez Garcia (1 de 1)
ITOP
Fecha Firma: 30/08/2023
HASH: b302c425db3f396363ac972026c7497e

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y DEPORTIVAS ELEMENTALES EN ELTERMINO MUNICIPAL DE SOPELA

ÍNDICE

1. Objetivo y descripción general de las actividades.
2. Creación y mantenimiento del inventario de las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales.
3. Trabajos de comprobación y control.
4. Mantenimiento preventivo.
5. Mantenimiento correctivo.
6. Materiales, productos y juegos a emplear en los trabajos.
7. Comprobación principal inicial.
8. Trabajos de mantenimiento de las superficies amortiguadoras.
9. Normativa específica.
10. Gestión de la información asociada a las prestaciones de mantenimiento y conservación de áreas de juegos infantiles, biosaludables y deportivas elementales.
11. Inventarios de áreas de juegos infantiles, biosaludables y deportivas elementales.
12. Personal
13. Duración del contrato.
14. Facturación
15. Precios unitarios y tarifas de precios de repuestos del mantenimiento correctivo, así como el mantenimiento preventivo.

Anexo I. Plano ubicación instalaciones actuales.
Anexo II. Precios unitarios
Anexo III. Condiciones técnicas de los materiales

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

1.Objetivo y descripción general de las actividades.

Es objeto del contrato la realización de las operaciones necesarias para la correcta conservación, mantenimiento, limpieza, reparación y sustitución en su caso, de todos y cada uno de los elementos que componen las zonas actuales de juego y aquéllas que pudieran incluirse durante el periodo de vigencia del presente contrato. Los precios unitarios máximos de las piezas y elementos de posible sustitución se señalan en el anexo II al presente pliego.

Cada área comprende no sólo los equipos de juego propiamente dichos, sino también, los demás elementos complementarios asociados a la instalación como el pavimento amortiguador, el vallado perimetral, la cartelería, etc.

Dentro del objeto del presente contrato se incluye el que los elementos situados en las áreas de juegos infantiles, biosaludables y deportivas elementales de conservación municipal se encuentren en unas adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, y que cumplan la normativa vigente en materia de seguridad. Por ello, la prestación comprenderá la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, reparación y sustitución de los elementos situados en las áreas citadas.

El mantenimiento y conservación de áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales comprende los siguientes trabajos:

1.1. Realización, comprobación, actualización y mantenimiento del inventario de las áreas de juegos Infantiles, biosaludables y deportivas elementales, según condicionantes mínimos establecidos en este Pliego y bajo la supervisión de los servicios municipales competentes.

1.2. Ejecución de las labores de comprobación periódica del estado de los distintos elementos que componen las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales, con el fin de detectar las posibles incidencias, roturas o desperfectos que se pudieran producir en las áreas de juegos y los elementos que las componen, para solventarlas lo más rápidamente posible.

1.3. Conservación preventiva y correctiva del conjunto de áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales objeto del contrato, incluidas las labores de limpieza de las áreas y sus elementos con el fin de alargar la vida de los elementos que las componen y que las mismas se encuentren en perfecto estado de limpieza y uso.

1.4. Operaciones de reparación y mantenimiento de los elementos que componen las áreas, "in situ" o en taller, atendiendo las ordenes de trabajo en los plazos reseñados en este pliego, así como las comunicaciones del personal técnico municipal.

1.5. Retirada, almacenaje y reinstalación o traslado de áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales debido a la realización de obras u otras actuaciones o causas que hagan necesario su traslado.

1.6. Realización de pequeñas actuaciones o modificaciones en las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales que ordenen los

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

servicios técnicos municipales con el fin de mejorar las condiciones de las áreas.

1.7. Transporte de elementos o componentes de las áreas tanto a los lugares de instalación como a los talleres de reparación o almacenes.

1.8. Fijación o retirada de elementos anclados con o sin obra de fábrica.

1.9. Sustitución de partes o conjuntos completos de elementos, así como la realización de suministros de piezas necesarias para asegurar la continuidad del uso de los elementos instalados, mediante piezas originales o de nueva fabricación, y de características y calidad semejantes a las originales.

1.10. Sustitución de juegos y circuitos deportivos elementales rotos.

1.11. Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización de la prestación.

1.12. Disponibilidad de vehículos y equipos tanto en número como en dotación de los mismos para la adecuada realización de la prestación y para satisfacer las exigencias del Pliego.

1.13. Precintar o retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro, así como comunicar de forma inmediata y siempre antes de veinticuatro horas, al Ayuntamiento, dichas actuaciones.

1.14. Entregar o enviar parte de los trabajos y actuaciones realizadas el día anterior, al servicio técnico municipal de supervisión.

1.15. El adjudicatario deberá gestionar el tratamiento de las incidencias que se produzcan referentes a los juegos infantiles, biosaludables y deportivas elementales a través de aplicación informática compatible con los equipos del sistema municipal.

1.16. El adjudicatario deberá devolver a su estado original cualquier daño causado en el pavimento o en cualquier otro elemento de la vía pública como consecuencia de las actuaciones ejecutadas en cumplimiento de este contrato.

1.17. Conservación de la superficie amortiguadora de las áreas, realizando las labores necesarias de limpieza para que las mismas se encuentren en perfectas condiciones de seguridad, higiene y uso.

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

2.Creación y Mantenimiento del inventario de las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales.

Los adjudicatarios asumen como primera obligación la elaboración del inventario haciendo constar la denominación del área, ubicación, elementos de juego que componen la misma, modelo y fabricante (si se conocen), y elementos complementarios y auxiliares tales como tipo de suelo y cerramiento (para las áreas infantiles), fotografía del conjunto del área y de cada uno de sus elementos, etc. Su incorporación a aplicación informática externa adecuada para el seguimiento del mantenimiento de las instalaciones durante la vigencia del contrato, con capacidad para incorporar además todos los datos de que se vaya disponiendo a medida que se ejecuta el contrato, referentes a las fechas de las comprobaciones realizadas y de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo llevadas a cabo en cada una de las áreas, siempre compatible con los equipos de los servicios técnicos municipales.

La empresa estará obligada a comunicar (por escrito, por correo electrónico, o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción) todas las variaciones que se produzcan en las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales (altas, bajas, traslados, sustituciones, etc.) tanto de elementos individuales como de áreas completas en su caso, en un plazo inferior a 48 horas desde que se realicen los trabajos, debiéndose modificar simultáneamente en la aplicación informática de gestión del inventario. A tal efecto, el adjudicatario deberá:

2.1 Disponer del material informático necesario para la gestión de control y mantenimiento de las instalaciones a su cargo y la actualización de dicho material según el progreso técnico.

2.2 Asumirá como obligación el mantenimiento durante el tiempo de vigencia del contrato del inventario de todos los elementos de las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales, tanto existentes como de los elementos que se vayan incorporando, debiendo estar actualizado en cada momento.

2.3 Aportará los medios técnicos y humanos precisos para la conexión, dispondrá de las licencias que sean necesarias y colaborará en el desarrollo de las aplicaciones que precisen los servicios municipales. Esta colaboración es extensiva tanto al material necesario, como a la formación del personal que se requiera (técnicos, manejo de terminales, etc.).

2.4 Deberá estar conectado en todo momento a fin de conocer las incidencias que se produzcan. Una vez detectadas tales incidencias, realizarán las comprobaciones y actuaciones necesarias, se incorporarán al sistema de información y emitirán informes correspondientes.

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

3.Trabajos de comprobación y control.

El adjudicatario quedara obligado a realizar las comprobaciones periódicas indicadas para asegurar un perfecto conocimiento de las áreas y de los elementos que las integran, y que permitan detectar de forma rápida las posibles averías e incidencias que se produzcan, así como programar la conservación preventiva y el mantenimiento actualizado del inventario durante la duración del contrato. El objetivo principal de estas comprobaciones será:

3.1 Control del Inventario, de manera que se compruebe y mantenga el inventario actualizado permanentemente.

3.2 Detección de deterioros existentes apreciables a simple vista (piezas desaparecidas, aristas vivas, anclajes al descubierto o insuficientes, pintadas, etc.) realizando los trámites pertinentes para su reposición y realizando fotos y precintando aquellas partes que puedan ser peligrosas, comunicando inmediatamente su detección para su rápida reparación o subsanación de deficiencias o limpieza.

3.3 Comprobación del buen estado de las instalaciones.

Se deberá realizar una inspección visual de cada área infantil, biosaludable y deportiva elemental, cada quince días como frecuencia mínima, si bien la empresa podrá incrementar esta frecuencia para garantizar una correcta prestación de las actividades descritas y detectar en el menor plazo las posibles averías o daños que se pudieran producir.

Mensualmente se realizará una revisión de cada juego siguiendo las indicaciones exigidas en la norma europea UNE EN 1 176-7 sobre mantenimiento de áreas de juegos infantiles. Se aprovechará esta inspección para hacer la inspección visual quincenal

Sera obligación del adjudicatario fijar los medios mínimos e itinerarios de comprobación de forma que quede perfectamente asegurada la frecuencia de paso en cada una de las áreas.

4.Mantenimiento preventivo.

La forma más adecuada de mejorar y mantener las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales en buenas condiciones de conservación pasa ineludiblemente, por un correcto programa de mantenimiento preventivo, diseñado a partir del conocimiento del estado actual de las áreas, así como una adecuada definición de las tareas a realizar en función de las características constructivas de los diferentes elementos, con independencia de estar recogidas estas obligaciones en la normativa de obligatorio cumplimiento.

Así pues, la empresa adjudicataria deberá presentar antes en el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, una propuesta de mantenimiento preventivo en forma de tabla con las operaciones que tenga previsto realizar sobre cada tipo de elemento y la frecuencia de actuación, mejorando en cualquier caso los mínimos exigidos por la normativa técnica de aplicación y por este pliego. Son trabajos a realizar dentro de este mantenimiento preventivo:

4.1 Precintado de los elementos que representen un riesgo evidente para los usuarios y no pueda ser reparado en el momento.

4.2 Apriete de tornillería.

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

4.3 Ajuste y en buen estado de las piezas de unión.
4.4 Comprobación del perfecto estado de pies y/o la estructura principal de los juegos.
4.5 Detección y eliminación, en su caso, de las posibles aristas vivas o cortantes.
4.6 Detección y eliminación de cimentaciones al descubierto.
4.7 Comprobación de la seguridad de los cimientos y resolución, en su caso, de los posibles problemas que pudieran aparecer.

4.8 Comprobación de la posible corrosión y oxidación que pudieran presentar los elementos metálicos de los juegos, así como sustitución de las piezas o partes que pudieran presentar estas deficiencias.
4.9 Comprobación de síntomas de pudrición o en mal estado en las partes de madera del juego y sustitución, en su caso, de las mismas.
4.10 Engrase de los elementos móviles y cojinetes.
4.11 Lijado, repintado o barnizado de partes de madera.
4.12 Comprobación y reparación, en su caso, de piezas de enganche y/o fijaciones.
4.13 Repintado y barnizado de juegos.
4.14 Repintado y barnizado de valla y papeleras.
4.15 Operaciones de mantenimiento singulares por tipo de elemento.
4.16 Retiradas de elementos en mal estado, averiados o rotos y sustitución por otro igual o similar del mismo fabricante previa aprobación de los servicios técnicos municipales.

Además de los trabajos mencionados, se realizarán otros trabajos de índole especial:

4.17 Control de temporada de avispas y otras plagas.
4.18 Aplicación de productos anti perros.
4.19 Operaciones especiales debidas a las diferentes fiestas locales. Además, en las áreas infantiles se realizarán las siguientes labores.
4.20 Limpieza de juegos, eliminando mediante barrido de arena o cualquier otro desperdicio existente en los juegos, con lo que se evitará el desgaste excesivo de las plataformas por lo abrasivo de este elemento sobre cualquier superficie, además de posibles accidentes.
4.21 Limpieza, eliminación de obstáculos y buen estado de la superficie absorbedora de impactos.
4.22 Comprobación del perfecto estado de pasamanos, barandillas y/o barreras.
4.23 Comprobación del buen estado de toboganes (rampa, laterales, salida, barra...) y de la arena en la zona de salida.
4.24 Comprobación del buen estado y altura correspondientes de los asientos de columpios.
4.25 Detección y sustitución de redes rotas o excesivamente desgastadas.
4.26 Detección y reposición de las posibles faltas de tablas de suelo, peldaños o travesaños.
4.27 Tensado de cuerdas de trepa.
4.28 Tensado de cables en las tirolinas.
4.29 Comprobación y reparación, en su caso, del freno centrifugo de los carruseles.

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

4.30 Lijado y repintado de pasamanos de madera y elementos de asideros para evitar estallamientos.

4.31 Reparación de estallamientos o desgastes en zonas de acceso a plataformas.

4.32 Retirada, almacenaje y reinstalación o traslado de áreas infantiles, áreas de mayores o circuitos deportivos elementales debidos a la realización de obras u otras actuaciones o causas que hagan necesario su retirada o traslado.

4.33 Realización de pequeñas actuaciones o modificaciones en las áreas infantiles, áreas de mayores o circuitos deportivos elementales que ordenen los servicios técnicos municipales con el fin de mejorar las condiciones de las áreas.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asumir la conservación y el mantenimiento de todas las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales que puedan ser instaladas o recibidas por el Ayuntamiento, en las condiciones que se fijan en el presente pliego, previa tramitación del correspondiente expediente de modificaión de contrato según proceda, de conformidad con la legislación de contratos.

Quincenalmente se realizará una inspección visual de cada equipamiento, para la identificación de posibles daños, roturas o averías.

Mensualmente se realizará una revisión de cada juego siguiendo las indicaciones exigidas en la norma europea UNE EN 1 176-7 sobre mantenimiento de áreas de juegos infantiles. Se aprovechará esta inspección para hacer la inspección visual quincenal.

5.Mantenimiento correctivo.

Se definen bajo este epígrafe la totalidad de los trabajos cuyo fin sea reponer el uso normal de un elemento que se encuentre deteriorado, sea cual fuere la reparación a realizar y el motivo por el que se haya producido la avería (desgaste, uso, vandalismo, etc.), incluyendo si fuera necesario, la sustitución del mismo por otro nuevo, previa aprobación por los servicios municipales. Las sustituciones de elementos, en caso de ser necesarias, se realizaran por elementos de similares características y fabricante. La forma de actuación que a continuación se describe:

5.1.1 Detectada la avería o deficiencia, el adjudicatario comunicará la misma a los servicios municipales, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a través de la conexión en red de los equipos informáticos, con independencia de proceder de forma inmediata a su reparación o precintado.

5.1.2 El plazo total para la reparación o retirada de los elementos, será como máximo de dos semanas, salvo casos excepcionales y expresamente autorizados por los servicios municipales.

5.1.3 En el caso de que la situación del elemento sea tal que implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo. De estos hechos se dará cuenta de forma inmediata a los servicios municipales. Incluyéndose en el sistema informático con carácter prioritario.

5.1.4 Todas las actuaciones o reparaciones sobre un elemento deberán quedar reflejadas en las fichas del inventario informatizado del área, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la actuación.

Los principales trabajos a realizar dentro del mantenimiento correctivo serán:

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

5.2.1 Sustitución de piezas de unión.
5.2.2 Trabajos de soldadura o renovación de las mismas.
5.2.3 Sustitución de las piezas defectuosas o desgastadas.
5.2.4 Sustitución de los elementos estructurales defectuosos.
5.2.5 Reparación de suelos de caucho, tanto continuo como de loseta.
5.2.6 Reparación completa de juegos retirados o reposición en caso de no poder ser reparados.

Asimismo, se deberán sustituir por motivos estéticos todos los paneles determinados por los servicios técnicos, que hayan perdido su color original y/o presenten restos de pintadas y grafitis que no puedan ser limpiados en su totalidad. El adjudicatario estará obligado a sustituirlos, si bien debe quedar claro que esta sustitución de paneles será exclusivamente por motivos estéticos.

Las incidencias de mantenimiento correctivo podrán ser generadas tanto por las revisiones anteriormente citadas o por comunicación directa del Ayuntamiento de Sopela.

El servicio de mantenimiento estará en condiciones de realizar cualquier trabajo de carpintería o herrería, incluido soldadura para la reparación del equipamiento.

El gasto anual estimado para el material de reposición de cualquier tipo, no excederá de 13.409,13 €, más el recargo del IVA aplicable (16.225,04 € IVA incluido)

En la valoración de las piezas y materiales a suministrar por el adjudicatario, ***incluida mano de obra, maquinaria auxiliar y pequeña tornillería***, se utilizarán los precios unitarios de referencia considerados en el anexo II de este pliego técnico, así como del listado de precios tarifados con precios PVP, mejorados por el porcentaje de baja que oferte.

Para las reparaciones deberán usarse repuestos originales. Solo se admitirán repuestos no originales en reparaciones provisionales y contando con la autorización municipal. Los repuestos no originales tendrán características mecánicas y estéticas idénticas a los originales.

6.Materiales, productos y juegos a emplear en los trabajos.

Con carácter general, el adjudicatario sustituirá los elementos deteriorados con piezas originales. En aquellos supuestos en que la utilización de piezas originales pueda suponer una demora que, a juicio de los servicios técnicos municipales resulte excesiva para el normal funcionamiento del área, se podrán colocar piezas y elementos que deberán reunir las mismas características y calidad que las originales.

Todos los elementos a instalar contaran con homologación y con certificado de cumplimiento de la normativa en vigor incluido el certificado ambiental de la madera (FSC o PEFC) o certificado de origen, así como cualquier otro documento relacionado que se estime oportuno.

En caso que no sea posible la reparación de un juego, deberá ser sustituido por otro juego de similares características, previa aprobación por los servicios municipales.

La calidad de los trabajos de conservación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, serán objeto de valoración según los indicadores siguientes:

6.1 Indicador de conservación de los elementos de juego de las áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales.

6.2 Indicador de conservación de los elementos complementarios de las áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

6.3 Indicador de tiempos de actuaciones sobre elementos de las áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales en menos de setenta y dos horas.

6.4 Indicador de tiempos de actuación sobre elementos de las áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales.

7.Comprobación principal inicial.

Se realizará una comprobación inicial más exhaustiva de cada una de las áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales orientada a la verificación del cumplimiento de la normativa más reciente.

8.Trabajos de mantenimiento de las superficies amortiguantes.

Por lo que se refiere a las superficies amortiguadoras, el adjudicatario realizará las labores de mantenimiento, limpieza y sustitución, con la frecuencia necesaria en cada caso, a fin de lograr que se mantengan en todo momento sus condiciones iniciales de amortiguación, limpieza, estética e higiene.

En cualquier caso, las labores y frecuencias de trabajos en las superficies amortiguantes deberán adaptarse a las modificaciones de normativa en vigor que puedan producirse tanto a nivel europeo como de carácter nacional o autonómico dentro del periodo de vigencia del contrato.

9.Normativa específica.

Dado que es prioritario para el Ayuntamiento garantizar la seguridad de los niños que utilizan las áreas infantiles, se respetarán las Directivas Europeas UNE-EN-1176 y UNE-EN-1177 así como las normas UNE complementarias, con el compromiso de que las áreas infantiles, cumplan con dicha normativa, no solo en los nuevos elementos adquiridos sino también en relación con la instalación de los mismos, por lo que la conservación y mantenimiento se debe realizar ajustándose a las prescripciones de dichas normas, e incluso mejorándolas en algunos aspectos.

Por todo ello el control, el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo de las áreas infantiles deberán cumplir, como mínimo, las directivas recogidas al respecto en las normas.

UNE-EN-1176, UNE-EN-1177, UNE-147101, UNE-147102 y UNE-147103 en sus últimas versiones, así como cualquier otra que pudiera entrar en vigor antes del inicio de la concesión. Asimismo, las labores a realizar por el adjudicatario se adaptarán a esta normativa, a las modificaciones de la misma o a las nuevas normas que puedan aprobarse durante el plazo de vigencia de este contrato.

10.Gestión de la información asociada a las prestaciones de mantenimiento y conservación de áreas de juegos infantiles, biosaludables y deportivas elementales.

Durante todo el tiempo de duración del contrato, el Ayuntamiento necesita disponer de los medios informáticos precisos para la correcta gestión del Servicio de conservación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles, biosaludables y deportivas elementales. Dichos sistemas deberán estar coordinados con los del adjudicatario del contrato, el cual deberá poner a su cargo, los medios precisos para garantizar dicha coordinación incluyendo la adquisición de los equipos o las licencias que precisara, la realización de los interfaces precisos, las migraciones de información que se necesitaran

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z6JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

las redes informáticas de comunicaciones y otros cualesquiera que pudieran precisarse durante la ejecución del contrato.

El sistema permitirá la conexión on-line a tiempo real de los servicios técnicos municipales al objeto de poder obtener la información que precisen para el control de los trabajos. Para ello el adjudicatario deberá ceder, si fuera preciso, los medios materiales para su gestión o implementarlos, en colaboración con los servicios informáticos municipales, y formar al personal en su uso.

De un modo general, el sistema deberá dar respuesta a las siguientes necesidades:

10.1 Identificación sobre los elementos de mobiliario urbano, áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales, así como la información relevante de estos. De un modo genérico se deberá conocer:

10.1.1 Código de áreas, en el caso de áreas infantiles, biosaludables y deportivas elementales.

10.1.2 Tipo de elemento, dirección, fabricante, modelo y estado.

10.1.3 Fotografía del mismo.

10.1.4 Últimas operaciones realizadas.

10.1.5. Próximas acciones planificadas.

10.2 La planificación o programación previa de las prestaciones que se van a realizar indicando:

10.2.1 Ámbito de actuación

10.2.2 Tipo de trabajo a desarrollar.

10.2.3 Tipo de elemento sobre el que se actuara.

10.2.4 Medios adscritos.

10.2.5 Comparación entre trabajo planificado y realizado.

10.3 Actuaciones realizadas en un ámbito determinado pudiendo filtrar por:

10.3.1 Ámbito de actuación.

10.3.2 Tipo de elemento.

10.3.3 Tipo de actuación.

10.3.4 Rango de fechas de actuación.

10.4 Explotación estadística de las actuaciones tanto realizadas como previstas pudiendo seleccionar por tipo de operación, tipo de actuación, tipo de elemento, ámbito espacial de la actuación y ámbito temporal.

10.5 Listados específicos que permitan el control de la gestión a través de los indicadores de calidad. El sistema permitirá la exportación de los listados a formatos ofimáticos estándar.

11.Inventario de áreas de juegos infantiles, biosaludables y deportivas elementales.

Los adjudicatarios asumen como primera obligación la elaboración del nuevo inventario haciendo constar la denominación del área, ubicación, elementos de juego que componen la misma, modelo y fabricante (si se conocen), y elementos complementarios y auxiliares tales como tipo de suelo y cerramiento (para las áreas infantiles), fotografía del conjunto del área y de cada uno de sus elementos, etc, así como a su permanente puesta al día durante el tiempo que dure el contrato.

Será obligación del adjudicatario identificar y clasificar la totalidad de los elementos que componen las áreas instaladas al hacerse cargo del servicio, debiendo entregar el inventario al servicio técnico Municipal antes de haber transcurrido tres meses

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

de hacerse cargo del servicio, previa informatización del mismo. Igualmente, lo hará con las áreas que se reciban en el transcurso del contrato, que deberán estar inventariadas a este nivel de detalle antes de pasar un mes desde su recepción.

La empresa estará obligada a comunicar (por escrito, por correo electrónico, o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción) todas las variaciones que se produzcan en las áreas, tanto de elementos individuales como de áreas completas en su caso, en un plazo inferior a una semana desde que se realicen los trabajos, debiéndose modificar simultáneamente en la aplicación informática de gestión del inventario.

12.Personal

Todos los trabajos objeto del presente Pliego serán desempeñados por personal adecuado a las funciones que deba desarrollar.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán con vestuario laboral con identificación de la empresa.

El adjudicatario estará representado en todo momento por un Técnico que será el jefe del servicio y el interlocutor entre el adjudicatario y la Dirección del Servicio. Estando en todo momento a disposición del servicio en un teléfono móvil y un correo electrónico.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la sustitución de los trabajadores que cubran este Servicio, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Servicio.

En caso, de que los operarios, no dispongan de cualificación adecuada para realizar trabajos de soldadura, la empresa deberá disponer de un servicio de soldador cualificado para realizar ese tipo de trabajos y reparaciones conforme a los requerimientos de los fabricantes y la normativa específica de cada elemento, sin que ello suponga ningún coste adicional al contrato.

13.Duración del contrato

La prestación del servicio se establece por duración de dos años, pudiendo prorrogarse en dos prórrogas de un año cada una.

14.Facturación

Mantenimiento preventivo o las inspecciones: Mediante factura mensual correspondiente a una doceava parte del precio del contrato.

Mantenimiento correctivo o materiales: Mediante factura mensual correspondiente a los repuestos instalados en ese mes.

15. Precios unitarios y tarifas de precios de repuestos del mantenimiento correctivo, así como el mantenimiento preventivo.

El precio máximo de cada una de las unidades de los materiales a suministrar, se recoge en el anexo II al presente pliego, a los que se les aplicará el precio ofertado.

En la oferta a presentar por los licitadores, los conceptos y nº de unidades deberán mantenerse invariables variando únicamente los precios unitarios. El nº de unidades de cada producto que figura en el anexo II del presente pliego está destinado a

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

la disposición de un criterio de baremación, sin generar obligación alguna para el Ayuntamiento de Sopelana.

A los precios de los repuestos tarifados con precios PVP, se les aplicará los correspondientes descuentos detallados en la oferta.

Adicionalmente a las tarifas incluidas en el anexo, con la oferta adjuntara tarifas oficiales PVP de los distintos fabricantes de equipamiento instalado, sobre las cuales se aplicarán los descuentos ofertados.

El Ayuntamiento se vinculará exclusivamente a los precios unitarios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria del contrato, pudiendo siempre disponer durante la vigencia del contrato del importe máximo total presupuestado para el suministro, que asciende a un total de 16.225,04€ I.V.A. incluido anuales.

El presupuesto total presupuestado para el mantenimiento preventivo asciende a un total de 10.890,00€ I.V.A. incluido anuales.

16.- Modificación prevista

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato durante su vigencia mediante la incorporación del mantenimiento de una nueva zona de juegos en Zipiriñe, o la ejecución previa de una ampliación de la zona ya existente que una vez recibida deberá ser objeto de mantenimiento. Esta modificación no podrá superar el 10% del precio máximo del contrato (4.481,83 IVA excluido (2 años) , 2.240,91 € anuales IVA excluido, que se tramitará de acuerdo con lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

Anexo I. Plano ubicación y fotografías de instalaciones actuales



1.- Parque Iturrieta
2.- Parque Artaza
3.- Parque Gernika
4.- Plaza Jaureguizahar
5.- Lizarre
6.- Colegio Zipiriñe
7.- Plaza Errekagane
8.- Plaza Urgitxieta

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

9.- Iberrotas
10.- Bareño
11.- Avenida Arriatera
12.- Aparcamiento Atxabiribil
13.- Loiola

1.- Parque Iturrieta



Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26





Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26





2.- Parque Artaza

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26



3.- Parque Gernika

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26



4.- Plaza Jaureguizahar



Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26



5.- Lizarre



Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26



6.- Colegio Zipiriñe



Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26



7.- Plaza Errekagane



Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

8.- Plaza Urgitxieta



9.- Iberrotas



Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

10.- Bareño



11.- Avenida Arriatera



Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

12.- Aparcamiento Atxabiribil





Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

13.- Loiola



Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Anexo II. Precios unitarios

(Tabal Excel)

Cód. Validación: 6PSH9F9PWJLF3T5Z5JZJHN5N4
Verificación: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26